
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1755
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-117-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2023.
Fecha Resolución:	12-09-2023.
Unidad Fiscalizable:	EDIFICIO PADRE LE PAIGE ALMAGRO.
Titular:	ALMAGRO S.A..
Instructor:	JAVIERA VALENCIA MUÑOZ.
Fecha Validación:	25-09-2023 12:30:32

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: EDIFICIO PADRE LE PAIGE ALMAGRO.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-117-2023.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2023.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 25-09-2023.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 25-09-2023.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 13-09-2023.
Fecha de Terminó: 27-10-2023.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 10 de marzo de 2022, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 61 dB(A); la obtención con fecha 11 de marzo de 2022 de NPC de 64 dB(A) y 65 dB(A); y, la obtención con fecha 14 de marzo de 2022 de NPC de 62 dB(A) y 65 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa y en receptores sensibles ubicados en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Controlar y reducir las emisiones sonoras y ruidos molestos que puedan producirse a raíz de la construcción del proyecto Edificio Padre Le Paige de Almagro

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Presentación de Programa de Cumplimiento que considera diversas medidas para controlar y reducir los efectos negativos.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Norma de Emisión de Ruido D.S. N°38/2011

Normativa de Emisión de Ruidos

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Barrera Acústica: La instalación de una barrera acústica para la bomba de hormigón, que comprende una estructura de perfiles de acero 100x50x3 mm, placas de OSB de 1,2 x 2,4 m y lana mineral de densidad 11kg/m3
Fecha de Inicio	01-02-2022

Fecha de Término	31-08-2023
Costos Estimados	\$ 1.843.001
Comentarios	La implementación de la medida se acredita con los siguientes respaldos: Vales de retiro para corroborar fecha de ejecución de la medida, ficha o informe técnico, y boletas y/o facturas de la compra de materiales, fotografías fechadas y georeferenciadas ilustrativas de la ejecución de la acción.

N° Identificador	2
Acción	Barrera Acústica: La instalación de dos (2) barreras acústicas móviles para el sector de herramientas, que comprende 2 placas de OSB de 1,2 x 2,4 m y lana mineral de densidad 11kg/m3
Fecha de Inicio	01-03-2022
Fecha de Término	31-08-2023
Costos Estimados	\$ 139.031
Comentarios	La implementación de la medida se acredita con los siguientes respaldos: Vales de retiro para corroborar fecha de ejecución de la medida, ficha o informe técnico, y boletas y/o facturas de la compra de materiales, fotografías fechadas y georeferenciadas ilustrativas de la ejecución de la acción.

N° Identificador	3
Acción	Barrera Acústica: La implementación de una barrera acústica para el taller de carpintería que consiste en placas de OSB de 1,2 x 2,4 m y lana mineral de densidad 11kg/m3.
Fecha de Inicio	01-07-2023
Fecha de Término	31-08-2023
Costos Estimados	\$ 1.448.368
Comentarios	La implementación de la medida se acredita con los siguientes respaldos: Boletas y/o facturas de la compra de materiales, fotografías fechadas y georeferenciadas ilustrativas de la ejecución de la acción

N° Identificador	4
Acción	Barrera Acústica: La implementación de cinco (5) barreras acústicas para vanos de terrazas y ventanas en base a vinilo de alta densidad (BAF-SONOFLEX) para sector donde se ejecutan trabajos con herramientas emisoras de ruidos, tipo cepillo eléctrico y sierra circular
Fecha de Inicio	01-06-2023
Fecha de Término	31-08-2023
Costos Estimados	\$ 2.286.016
Comentarios	La implementación de la medida se acredita con los siguientes respaldos: boletas y/o facturas de la compra de materiales, fotografías fechadas y georeferenciadas ilustrativas de la ejecución de la acción

N° Identificador	5
Acción	Barrera Acústica: La implementación de barrera acústica en sector de carga y descarga del contenedor de escombros que consiste en placas de OSB de 1,2 x 2,4 m y lana mineral de densidad 11kg/m3.

Fecha de Inicio	01-06-2023
Fecha de Término	31-08-2023
Costos Estimados	\$ 2.123.369
Comentarios	La implementación de la medida se acredita con los siguientes respaldos: boletas y/o facturas de la compra de materiales, fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas de la ejecución de la acción

N° Identificador	6
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N°38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que se constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor. de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	13-10-2023
Fecha de Término	13-10-2023
Costos Estimados	\$ 1.100.000
Comentarios	En atención a que la faena constructiva se encuentra terminada al momento de la aprobación del Programa de Cumplimiento, la medición de ruidos se llevó a cabo los días 18, 19, 20 de julio de 2023, por medio de ETFA Acustec, cuyos resultados fueron entregados previamente a la Superintendencia de Medio Ambiente. Estos documentos deberán ser cargados a la plataforma de SPDC dentro del plazo correspondiente.

N° Identificador	7
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente
Fecha de Inicio	29-09-2023
Fecha de Término	29-09-2023
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N°2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N°166/2018

N° Identificador	8
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	01-06-2023
Fecha de Término	31-08-2023
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	<p>(i) Impedimentos: Se consideran como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción o plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.</p>
-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular ALMAGRO S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-117-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2023, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 25-09-2023 12:30:32
